



Universidad de Nariño
Secretaría General
Comité Electoral

COMUNIDAD 003

El Comité Electoral de la Universidad de Nariño en reunión del jueves 18 de octubre de 2018 y en ejercicio de las funciones y competencias dispuestas por la Resolución No. 1580 del 1 de octubre del año en curso, por la cual se convoca y reglamenta la elección de Representante Profesorial ante el Consejo Superior Universitario dispuso lo siguiente:

A). SOBRE LA PUBLICIDAD EN LA PÁGINA WEB, RADIO, IMPRESO Y TV

Se dispondrá de un link en la página web <http://www.udenar.edu.co/elecciones2018/> donde aparecerá la foto de candidatos, hoja de vida y propuesta de trabajo.

Hasta el día **miércoles 24 de octubre de 2018**, los candidatos deberán enviar al correo de la Secretaría General: secgeneral@udenar.edu.co el resumen de hoja de vida y propuesta de trabajo, documentos que se enviarán a la Unidad de Televisión para su diseño y adecuación.

Surtido lo anterior, Secretaría General el **lunes 29 de octubre de 2018** remitirá la hoja de vida y la propuesta de trabajo a los correos de todos los docentes de la Universidad.

El **jueves 25 de octubre de 2018** los candidatos podrán grabar un video de 4 minutos en la Unidad de Televisión, exponiendo su propuesta.

B). DE LOS TESTIGOS ELECTORALES

Hasta el día **9 de noviembre de 2018**, los candidatos deberán enviar por escrito a Secretaría General la lista de los testigos electorales, correspondiendo a uno por cada mesa de votación.

C) DE LOS FOROS

El día **13 de noviembre de 2018** tendrá lugar el foro televisado, en el que los candidatos presentarán su propuesta de trabajo y resolverán inquietudes y observaciones.

D) PREVENTIVA – PARTICIPACIÓN EN POLITICA

Con el fin de garantizar un sano proceso democrático mediado por el debate abierto y respetuoso de las ideas entre los diferentes candidatos a las distintas dignidades de la universidad, el Comité Electoral se permite recordar las siguientes restricciones establecidas por el Honorable Consejo Superior:

- A. Prohibición de publicidad impresa por fuera de la suministrada por el Centro de Publicaciones de la UDENAR. Para el caso en reunión del 18 de octubre de 2018, se acordó no utilizar publicidad impresa.
- B. Prohibición para la realización de actividades proselitistas de carácter político para los siguientes funcionarios: Rector, Vicerrectores, Director de Departamento de Planeación y Desarrollo, Secretario General y demás empleados públicos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo de la Universidad de Nariño. En consecuencia, no podrán participar de reuniones con candidato alguno ni manifestar públicamente su intención de voto; con excepción del derecho constitucional fundamental de votar.
- C. Los profesores de la Universidad de Nariño no podrán ejercer proselitismo político en el ejercicio de su actividad docente dentro del aula de clase.

San Juan de Pasto, 18 de octubre de 2018


EFRAÍN QUIROZ CABRERA
Secretario General
Secretario Comité Electoral